

LAS OPORTUNIDADES QUE EUROPA BRINDA A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

THE OPPORTUNITIES EUROPE OFFERS TO EDUCATION INSPECTORATES.

Francisco José Ballesteros Martín

Inspector de educación de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Doctor en Filología Inglesa UCM Madrid

Servicio de Inspección Educativa DAT Madrid Sur

Resumen

Desde la publicación, en 1992, del Tratado de Maastricht, la educación se convierte oficialmente en un ámbito de competencia de la Unión Europea. Si bien es verdad que, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, la implementación de las políticas educativas se decide en cada uno de los Estados miembros, Europa apoya, fomenta y coordina los principios básicos de dichas directrices. Todo lo que acontece y se regula en dicho entorno administrativo y cultural se convierte, por este motivo, en un referente básico para el cuerpo de inspectores de educación, que celebra en 2025, el trigésimo aniversario de su creación en España. La revisión de cómo el espíritu europeísta ha ido calando en las leyes de educación publicadas desde el tardofranquismo

hasta la actualidad será, por eso, el primer objetivo del presente artículo.

La Unión Europea ofrece, además, una serie de instrumentos que representan oportunidades para la profesionalización, modernización e internacionalización de los servicios de inspección. Dichos instrumentos abarcan, desde movilidad y formación del personal, hasta participación en proyectos de cooperación transnacional y acceso a bancos de recursos y espacios formales de discusión técnica y revisión por pares. De ahí, el título de este artículo, en el que se repasarán, sin ánimo de exhaustividad, tales oportunidades, clasificadas en: a) redes asociativas, b) programas europeos, y c) plataformas de recursos.

Palabras clave. Unión Europea, inspección educativa, redes asociativas, programas europeos, plataformas de recursos.

Abstract

Since the publication of the Maastricht Treaty in 1992, education has officially become an area of competence of the European Union. According to the principle of subsidiarity, the implementation of educational policies is decided in each of the Member States. However, Europe supports, promotes, and coordinates the basic principles of these guidelines. Everything that happens and is regulated in this administrative and cultural environment, thus, becomes a key reference point for education Inspectorates, which in 2025 are celebrating the thirtieth anniversary of the creation of the civil service body in Spain. Therefore, the first objective of this article will be to review how the European spirit has gradually permeated the education laws published in Spain from the late Franco era to the present day.

The European Union also offers a series of instruments that represent opportunities for the professionalization, modernization, and internationalization of regional education Inspectorates. These instruments range from staff mobility

and training to participation in transnational cooperation projects, as well as access to resource platforms and formal spaces for technical discussion and peer review. Hence, the title of this article, which aims to review, without claiming to be exhaustive, the aforementioned opportunities classified as: a) associative networks, b) European programs, and c) resource platforms.

Keywords: European Union, education Inspectorates, associative networks, European programs, resource platforms

1. INTRODUCCIÓN: EL ESPÍRITU EUROPEÍSTA EN NUESTRAS LEYES DE EDUCACIÓN.

La expectación por Europa y sus instituciones por parte de los inspectores de educación y demás expertos educativos, se remonta en el tiempo, más allá de la firma del antes mencionado Tratado de Maastricht (1992), más allá, incluso, del año de adhesión de España en la Comunidad Económica Europea (1986), dado que dichos expertos intuían el proceso transformador y modernizador que, para la sociedad y economía del país y, por ende, para la educación, catalizaría el proyecto europeísta. El rastreo de este interés en nuestras últimas Leyes de Educación evidencia lo aseverado del modo que, a continuación, se concreta.

La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa mencionaba la voluntad de respetar los Convenios Internacionales tanto para los centros docentes españoles en el extranjero (artículo 92), como para los centros extranjeros ubicados en España (artículo 99), debiendo estar los últimos, no obstante, sometidos a la inspección estatal en lo que respecta a la idoneidad de sus instalaciones pedagógicas y al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.

A una mención similar de tales Convenios y Tratados se limitaban la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo es la primera abiertamente europeísta, al establecer en su Preámbulo un horizonte común para Europa, la necesidad de construir un proyecto europeo y el requisito de regular estudios y titulaciones homologables en el ámbito de la Comunidad Europea.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, por su parte, que creó en el apartado 1 de su artículo 37 el Cuerpo de Inspectores de Educación, cuyo aniversario estamos celebrando en 2025, proponía fomentar la participación en los centros educativos, a través de órganos colegiados de gobierno semejantes a los que ya estaban

funcionando en los sistemas educativos de la Europa Comunitaria.

En la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, el legislador se congratulaba de la profunda transformación de la educación en los últimos decenios para encarar los procesos de adaptación requeridos por la integración de España en la Unión Europea, aunque se reconocía que los alumnos españoles se situaban por debajo de la media de la Unión Europea en materias instrumentales. Se justifica la necesidad de crear un sistema educativo más flexible y homologable con Europa y como concreción más específica, en el Título II, se establecieron los tres niveles en las enseñanzas especializadas de idiomas que permitían adecuarse a los grados de aprendizaje de idiomas establecidos en los países de la Unión Europea. Es relevante, también, que en la disposición adicional decimoséptima se regulaba la posibilidad de que el gobierno estableciera convenios con otros Estados de la Unión Europea para que determinados centros públicos pudieran impartir las enseñanzas de la Educación Primaria y Secundaria con un currículo integrado que permitía al alumnado obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y el título de Bachiller y las titulaciones equivalentes del Estado correspondiente.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se adhiere a los objetivos educativos comunes planteados por la Unión Europea y por la UNESCO para el inicio del siglo XXI, de modo que pudiera lograrse, en la década posterior, que la Unión Europea se convirtiera en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica, capaz de lograr un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social. Europa recomienda abrir los sistemas educativos al mundo exterior, lo que exige mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea. Las competencias clave para el aprendizaje permanente de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo pasan a ser el eje vertebrador del currículo. El legislador se plantea también en esta ley “revisar el modelo de la formación inicial del profesorado y adecuarlo al entorno europeo”.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa parte de los datos extraídos en 2011 de Eurostat, la Oficina Europea de Estadística y los resultados del informe Pisa 2009, para justificar la necesidad de mejorar nuestro sistema educativo. Se menciona la necesidad de conseguir el nivel CINE 3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO) como una cuestión clave de los sistemas educativos y formativos en los países desarrollados, según se recoge también en el Proyecto de Indicadores de la Educación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Las alusiones a objetivos, proyectos y niveles propuestos por Europa se duplican en comparación con las leyes anteriores. Se cita la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, aprobada en 2010 por la Comisión Europea para fomentar la inclusividad de este colectivo en la educación. Se defiende la permeabilidad del sistema educativo, tanto vertical como horizontal, por ser una de las mayores preocupaciones de la Unión Europea, el poder evitar que las decisiones formativas de los estudiantes sean irreversibles. Se aboga así por la creación de pasarelas en las trayectorias formativas y en la educación permanente de los ciudadanos europeos. Se fomenta el plurilingüismo. Se suscribe la relevancia de la educación para la ciudadanía democrática recogida en la Recomendación (2002)¹² del Comité de ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros. Se apuesta por la preparación para la ciudadanía activa y la adquisición de las competencias sociales y cívicas, recogidas en la Recomendación de Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente

En este rastreo de las referencias europeístas que podemos encontrar en nuestras últimas Leyes educativas, llegamos a la que, junto con la ya mencionada LODE, está en vigor en la actualidad, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La LOMLOE abraza todos los objetivos europeístas iniciados en las leyes que le han precedido y les suma los planteamientos de la Agenda 2030 para el Desarrollo

Sostenible en lo relativo a la educación. Respecto a la formación profesional, se hace mención expresa a la necesidad de aproximarnos a las tasas de alumnado que opta por esta vía en el resto de los países europeos y mejorar el reconocimiento social de sus itinerarios formativos. Se apuesta por un modelo de dirección profesional que se alinea con las recomendaciones europeas sobre esta figura, de modo que se conjugue la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo. Se modifica expresamente el apartado 2 del artículo 123 de la LOE, de modo que las Administraciones públicas puedan delegar en los órganos de gobierno de los centros públicos la adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y suministros, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En su disposición adicional trigésima tercera, se regula la exención de la prueba de acceso a la universidad para aquellos alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables, en régimen de reciprocidad. De igual manera, en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994, estarán exentos los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo o quienes hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra.

Vemos por tanto, tras este breve repaso de las últimas 9 Leyes publicadas para regular nuestro sistema educativo, que ya desde el tardofranquismo los objetivos, estrategias y propuestas europeístas han sido integrados en nuestra legislación educativa, dependiendo luego, que la implementación haya sido más o menos profusa según la efusividad y sintonía con el ideario europeísta de los propios centros educativos, de su profesorado y de los inspectores que les han

acompañado en su evaluación, control y asesoramiento.

Pasamos, a continuación, a desgranar cómo los propios inspectores han podido profundizar en este espíritu europeísta aprovechando las oportunidades que la Unión Europea les ha ido brindando.

2. LAS REDES ASOCIATIVAS EUROPEAS: LA UNIÓN A PESAR DE LAS DIFERENCIAS

El caldo europeísta descrito ha incentivado que las distintas inspecciones encargadas de la supervisión de los distintos sistemas educativos de los estados que conforman la Unión Europea hayan tomado consciencia de la fuerza multiplicadora que provee la asociación y hayan decidido crear redes asociativas como las que en este apartado vamos a mencionar, a pesar de las numerosas diferencias, tanto en estructuras organizativas, como en funciones predeterminadas de dichas inspecciones.

Antes de citar las asociaciones, nos centramos en las diferencias que, a priori, podrían haber resultado un escollo para tal unión. Así, por ejemplo, Bruggen, Johan C. van (2010) analiza 18 servicios de inspección en el ámbito territorial de 17 países, y, a través de diversas tablas explicativas sobre 51 rasgos específicos de estos servicios, detecta las diferencias más llamativas entre todos ellos. Tales diferencias se evidencian en asuntos de enjundia, como sus dependencias orgánica y funcional, y en asuntos más prosaicos, como la frecuencia con la que están obligados a elaborar informes sobre los centros de su responsabilidad.

Más elaborado es el estudio posterior de Miguel Pérez, V. Vázquez Aguilar, E. Prados Gómez, A. Arias Bejarano, R. Domingo de la Riva, R. Varela Pose, F.J. y Peinado González, R (2018), quienes centran su investigación en los sistemas educativos de 38 países participantes en el Programa Erasmus+ e integrantes de la Red Eurydice. En dicha publicación ponen de manifiesto grandes diferencias, muchas de las cuales provienen de la mera terminología para identificar a los actores implicados (inspectores, supervisores, evaluadores, técnicos asesores...) o para definir la práctica inspectora.

Galicia Mangas F. J. (2019), un año después, hace la distinción general entre modelos de inspección integrados en la administración educativa y modelos autónomos o dotados de un alto grado de autonomía e independencia con respecto a las administraciones educativas.

- Entre los primeros distingue, a su vez, “los casos en los que la estructura territorial se presenta centralizada o unificada, aunque pueda estar diseminada territorialmente (Malta, Estonia, Lituania, Región Valona de Bélgica, Portugal, Francia, Italia, República Checa, República Eslovaca) frente a modelos descentralizados, como el alemán o el español, en los que se concede autonomía a entes territoriales con potestad en el ámbito educativo. Se ubican aquí, por tanto, a criterio de Galicia Mangas F. J. (2019: pp 136-137): el “Quality Assurance Department” de Malta, el Departamento de Evaluación Externa de Estonia, la Inspección Nacional de Lituania, el SGI “Service General de l’inspection” de Valonia en Bélgica, la “Inspeção Geral da Educação e Ciência” de Portugal, la Inspección de la República Eslovaca, la Inspección de la República Checa, la inspección escolar de Italia, en Francia, las inspecciones nacionales: IGEN “Inspection Générale de l’Éducation Nationale” e IGAENR “Inspection Générale de l’Administration de l’Éducation Nationale et de la Recherche”, así como las territoriales: IA_IPR “Inspection d’académie - Inspection pédagogique regional” e IEN “la Inspection de l’Éducation Nationale”. En Gales, la ESTYN, que no toma su nombre de ningún acrónimo, sino de un vocablo en su lengua que significa “extender”, en Irlanda del Norte, la ETINI “Education and Training Inspectorate, Northern Ireland”, en España, la Inspección Central del entonces Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como las Inspecciones Territoriales, y en Alemania los niveles de concreción de las inspecciones de los Länders, encontrando en el nivel inferior o más cercano a los centros educativos los “Schulämter”, en el nivel intermedio, los “Oberschulämter” o bien los “Bezirksregierungen”, integrados en los gobiernos de los distritos.

- Entre los segundos, Galicia Mangas F. J. (2019: p138) cita, como el ejemplo más paradigmático, el OFSTED inglés "Office for Standards in Education, Children's Services and Skills", que es un departamento gubernamental no adscrito a ningún ministerio y dotado de independencia para el desarrollo de su labor. En el mismo grupo incluye a "Education Scotland" en Escocia, el FINEEC "Finnish Education Evaluation Centre" en Finlandia, denominado KARVI en finés, el "Skolinspektionen" en Suecia y la "Conferencia Intercantonal de Evaluación Escolar Externa" en Suiza.

No es el objetivo de este artículo ahondar en la exposición de las diferencias señaladas, sino evidenciar que, a pesar de tales diferencias, los profesionales que forman parte de las inspecciones educativas europeas han sabido soslayarlas y han optado por agruparse a través de redes asociativas como las dos que aquí vamos a destacar, elegidas, o bien por su transcendencia o bien por su representatividad en número de socios adscritos. Nos referimos a la SICI "Standing International Conference of Inspectorates" y a la FESIE "Federación Europea de Sindicatos de Inspectores de Educación".

2.1. SICI. Standing International Conference of Inspectorates.

La Conferencia Internacional Permanente de Inspectores de Educación (SICI) ha celebrado en 2025 su 30º aniversario, ya que fue fundada en 1995. Coincide en su aniversario, por tanto, con la creación del cuerpo de inspectores de educación que motiva la publicación de este monográfico. Es una asociación internacional de inspecciones educativas nacionales y regionales, que cuenta en la actualidad, según consta en la última actualización de su página web, con 45 miembros¹. Su ámbito de gestión excede ya la propia Europa, tras la incorporación de socios como

¹ Austria, Bélgica (comunidad flamenca), Bélgica (comunidad francófona), Bélgica (comunidad germanófona), Bulgaria, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania Bavaria, Alemania Hamburgo, Alemania Hesse, Alemania Baja Sajonia, Alemania Renania del Norte y Westfalia, Irlanda, Italia Tirol del Sur (comunidad germanófona), Jamaica, Kosovo, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Portugal, Portugal Madeira, Rumanía, Serbia, República Eslovaca, Eslovenia, España, España País Vasco, España Cataluña, España Valencia, Suecia, Holanda, Reino Unido Inglaterra Inspección de centros independientes, Reino Unido Inglaterra OFSTED, Reino Unido Irlanda del Norte, Reino Unido Escocia, Reino Unido Gales, Ucrania.

la inspección jamaicana. Respecto a la misión y a la visión de esta institución, cabe señalar que su misión o razón de ser es fomentar la excelencia educativa apoyando a las inspecciones y evaluadores en sus roles fundamentales, mientras que la visión se establece a través de 3 objetivos a largo plazo que reflejan las aspiraciones de la entidad en el futuro. Dichos objetivos son:

- Apoyar la mejora de las unidades de inspección y la competencia profesional de los inspectores, para lo que ofrece recursos, programas de formación y buenas prácticas, asegurando que los inspectores y evaluadores externos cuenten con los conocimientos y habilidades más recientes para desempeñar sus responsabilidades de manera efectiva.
- Promover y apoyar asociaciones y cooperación entre las unidades de inspección, fomentando la creación de una comunidad colaborativa que avance en la búsqueda de objetivos comunes para mejorar los resultados de las distintas jurisdicciones que conforman la red.
- Participar activamente en el debate internacional sobre la evaluación educativa y la mejora de la calidad en los foros técnicos y administrativos que proceda.

Para alcanzar los objetivos expuestos se han ido articulando planes estratégicos cuatrianuales, siendo los dos últimos los que abarcan desde 2016 a 2020 y desde 2021 hasta 2025. A partir de esos planes se implementan actividades, que básicamente comprenden: a) Asambleas Generales Anuales en las que se reúne a los miembros para debatir sobre temas urgentes, compartir innovaciones y establecer la agenda para el año siguiente; b) Talleres que se llevan a cabo tres o cuatro veces al año, y donde se ofrece formación intensiva y práctica, así como oportunidades de desarrollo para inspectores y evaluadores externos, centrándose en los desafíos contemporáneos y metodologías en la inspección educativa; y c) Proyectos Cooperativos, facilitando esfuerzos conjuntos que conducen a avances significativos en la inspección educativa y en la garantía de calidad.

Según consta en la memoria del Plan Estratégico 2016-2020, en ese periodo de tiempo, se organizaron nueve talleres y cuatro Asambleas Generales. Los

eventos reunieron a 851 participantes, representantes de 35 miembros de la organización y estuvieron abiertos a representantes de países no miembros entonces, como Islandia, Azerbaiyán, Ghana y Jamaica. Se celebraron, además, al menos 20 eventos bilaterales diferentes en los que un miembro recibía a delegados visitantes, visitas de estudio organizadas por miembros a otras unidades de inspección, intercambios bilaterales (informales) y proyectos bilaterales (evaluaciones por pares, acompañamiento laboral, estudios comparativos), etc. Además, desarrollaron el proyecto "Mejor inspección para una mejor inclusión social" (BIBESOIN), financiado por la Unión Europea, al que se adhirieron cinco servicios de inspección de la red, junto con otros socios del ámbito educativo para trabajar en el desarrollo de herramientas que puedan mejorar la calidad educativa.

Respecto al plan estratégico que está ahora en vigor, se ha optado por la elección de núcleos temáticos monográficos a partir de los que desarrollar los talleres convocados a lo largo de cada año natural. Así, por ejemplo, en 2023 el tema central fue "La investigación y la inspección educativa" que se desarrolló en los talleres celebrados, en marzo de 2023 en Madeira bajo el título "Perspectivas en la investigación: ¿Cuáles pueden ser los factores impulsores en la relación entre la inspección y la investigación? ¿Cuál puede ser el valor agregado?"; en junio de 2023 en Londres, con la denominación "Aprovechando al máximo nuestras ideas: cómo la investigación determina el trabajo de las inspecciones educativas"; y en septiembre de 2023 en Luxemburgo "Diferentes formas de utilizar la investigación: datos al servicio de los interesados para desarrollar calidad".

En 2024 el asunto matriz elegido fue "La Inspección en un entorno educativo en rápida transformación" y los talleres se celebraron en abril de 2024 en Chipre con "La Inspección en un mundo cambiante: afrontando el cambio y adaptando las prácticas de inspección"; en junio de 2024 en Estonia con "La Inspección y autonomía escolar: beneficios y desafíos en un mundo cambiante" y en septiembre de 2024 en Rumanía "Fronteras de la Inteligencia Artificial para la inspección y la evaluación, adaptándose a una nueva era"

En 2025, se han realizado, en abril, un taller en Kosovo bajo el título

"Habilidades y competencias de la inspección en un contexto educativo y de evaluación cambiante"; en junio, un taller en Georgia con la denominación "Navegando en la confluencia entre los sistemas de inspección nacionales/regionales y los programas y auditorías internacionales/europeos en un panorama educativo transformador"; en septiembre, un tercer taller en Bavaria que rezaba "El papel esencial de la inspección en un entorno educativo dinámico: desafíos, oportunidades e impacto". El año ha concluido en noviembre con la celebración de su Asamblea General en La Haya.

Respecto a los proyectos financiados por la Unión Europea, si BIBESOIN, proyecto que abarcó desde 2018 hasta 2021, fue el proyecto estrella del anterior Plan Estratégico de SICI, STESSIE, proyecto que abarcó desde 2022 hasta 2025, lo ha sido del actual. Se trata de un proyecto KA2 Erasmus+ sobre el que nos cabe la satisfacción de afirmar que el Servicio de Inspección Educativa de la DAT Madrid Capital empezó a colaborar cuando ostentaba, quien suscribe el presente artículo, la jefatura de dicho servicio, aún sin ser miembros oficiales de SICI en aquél entonces. Es un proyecto gracias al que se ha elaborado la herramienta interactiva colgada en la web <https://www.stessie.eu/> con la que los centros educativos pueden medir el grado de inclusión de su alumnado.

2.2. FESIE. Federación Europea de Sindicatos de Inspectores de Educación.

Esta federación, con sede en la ciudad de Oporto, es una asociación de sindicatos de inspectores de educación², de todos los niveles y ramas de la educación, de ámbito europeo, creada en 2024, con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que se rige por la legislación vigente aplicable y por sus propios estatutos, difundidos por su presidente, el inspector portugués Sergio Olim Gomes de Mendonça, a través del número 74 de la revista Supervisión 21.

La federación se plantea como objetivos facilitar la cooperación entre los

² USIE (Unión Sindical de Inspectores de Educación) de España, SIEE (Sindicato de Inspetores de Educação e do Ensino) de Portugal, The FDA Trade Union de Inglaterra, ŠŠI (Odborový zväz školstva a vedy, sekcia zamestnancov ŠŠI) de Eslovaquia y SIEN (Syndicat de L'Inspection de L'Éducation Nationale) de Francia. Se han efectuado conversaciones para aumentar los miembros con otros sindicatos de inspectores europeos.

sindicatos europeos de inspectores, así como defender los derechos de sus miembros, como grupo profesional, promover acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de sus miembros y colaborar en la solución de los problemas de las políticas educativas.

Para la consecución de sus fines, la FESIE será, en particular, responsable de:

- a) acordar protocolos; b) estudiar, analizar y resolver cuestiones de interés para sus miembros; c) informar a sus miembros de todas sus actividades; d) participar en la definición de las políticas educativas; e) expresar su opinión ante las instituciones europeas y los gobiernos centrales, regionales y locales, sobre todos los asuntos relacionados con la educación; f) emitir dictámenes sobre asuntos concernientes a su ámbito de actividad o al de sus miembros, por iniciativa suya o a petición de instituciones públicas o privadas; g) Supervisar y reclamar la aplicación de las leyes y demás reglamentos laborales; h) organizar y participar en eventos nacionales e internacionales en defensa de los intereses de sus miembros; i) promover y fomentar iniciativas en materia de formación profesional y sindical de sus miembros.

La federación cuenta con tres órganos de funcionamiento: una asamblea general, un comité ejecutivo y un órgano financiero, siendo el inglés el idioma utilizado en los dos primeros, añadiéndose el portugués para la redacción de documentos oficiales (tales como estatutos y cartas de adhesión), con la posibilidad de utilizar las traducciones respectivas a otros idiomas, bajo la responsabilidad de cada miembro.

Entre las actividades que la Federación se plantea llevar a cabo destacan: realizar estudios sobre la carrera profesional y las condiciones de trabajo de los inspectores de educación, mediante la investigación y la comparación de experiencias; organizar intercambios entre los miembros de la asociación y sus pares de otros países y con especialistas, cuando se considere necesario; difundir los estudios y trabajos realizados en el marco de estas actividades; y facilitar la cooperación entre los sindicatos de inspectores.

3. LOS PROGRAMAS EUROPEOS

Representan aquí el segundo grupo de recursos que Europa pone a disposición de los inspectores de educación y de todos los integrantes de las comunidades educativas de los diferentes Estados miembro. Para analizar sus posibilidades vamos a repasar la evolución histórica de estos programas y cómo desde las diferentes administraciones educativas se ha ido fomentando el grado de participación de la inspección en los mismos.

3.1. Evolución cronológica de los Programas Europeos

La evolución de la política educativa de la Unión Europea ha determinado la naturaleza de los programas de movilidad y cooperación que han ayudado a que, no solo los inspectores de educación, sino también los estudiantes, profesorado e instituciones educativas de distintos países colaborasen, intercambiasen experiencias y aprendieran juntos a potenciar la dimensión europea de la educación. Cronológicamente podríamos distinguir 5 etapas a lo largo de las cuales se han ido implementando los programas que, a continuación, repasamos.

En una primera etapa, que abarcaría desde 1957, con la firma del Tratado de Roma hasta 1976, año en el que se lanza el primer Programa de Acción en Materia Educativa, destaca, como hito relevante, la creación de la Escuela Europea de Luxemburgo en 1957, germen de las posteriores Escuelas Europeas, concebidas inicialmente para garantizar una educación intercultural a los hijos de los trabajadores de la nueva institución. Igual de trascendente fue la creación del CEDEFOP, Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional, en 1975.

En la segunda etapa, que se extiende desde 1976 hasta 1992, se imponen los Programas Sectoriales. Los hitos de este periodo son la creación de la red EURYDICE en 1980 y la red NARIC, Red de Centros Nacionales de Información para el Reconocimiento Académico, en 1984. Destacan, asimismo, el lanzamiento de las Visitas ARIÓN, para gestores y administradores de la educación, en 1987, en las que numerosos inspectores participaron e intercambiaron prácticas de trabajo, en su

tiempo; así como el primer Programa Erasmus, en 1987, cuya denominación procede del acrónimo inglés para "European Region Action Scheme for the Mobility of University Students" que promovía el intercambio y movilidad entre estudiantes europeos de enseñanza superior. Simultáneamente, se lanza el Programa PETRA, de 1987 a 1992, de fomento de la formación profesional; el Programa Juventud con Europa, de 1988, de intercambio de jóvenes entre 15 y 25 años y el Programa LINGUA, de 1989, para fomentar el conocimiento de las lenguas comunitarias.

La tercera etapa, que se extendería desde 1992 hasta el año 2000, representa el auge de los Programas Globales Integrados. Se lanza con fuerza, en 1994, el Programa Leonardo da Vinci, destinado a la formación profesional y, en 1995, la primera fase del Programa Sócrates, dentro del que se subsumen los programas: ERASMUS, para enseñanza superior, COMENIUS, dirigido a la enseñanza escolar, y LINGUA, sobre competencias lingüísticas.

La Década de Lisboa y el PAP, Programa de Aprendizaje Permanente, representarían una cuarta etapa, que se extiende desde el año 2000, en el que se celebra el Consejo Europeo de Lisboa, con el objetivo estratégico de convertir a la Unión en la economía, basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, hasta el año 2013. Desde el año 2000 hasta el 2006 se lanzan las segundas fases de los Programas Leonardo II, Sócrates II y Juventud. Desde el 2007 hasta el 2013, se lanza el Programa de Aprendizaje Permanente, que sustituye a iniciativas anteriores y las integra en un marco único con 4 subprogramas sectoriales COMENIUS, educación escolar, ERASMUS, educación superior formal y movilidad universitaria, LEONARDO DA VINCI, de formación profesional, y GRUNDTVIG, de educación para adultos. Además, se incluían acciones transversales (lenguas, TIC, cooperación política) y el programa Jean Monnet.

En la quinta y última etapa, en la que el objetivo de la empleabilidad se convierte en central, llega ERASMUS+, programa de la Unión Europea para la educación, la formación, la juventud y el deporte. El programa, que se iniciaba en el 2014 y se extendía hasta el 2020, se ha prorrogado, con posterioridad, desde el 2021 hasta el 2027. Consta de tres acciones claves: una para la movilidad de las personas

(K1), otra de cooperación entre organizaciones e instituciones (K2), y una tercera para apoyo a las políticas educativas. Adicionalmente, consta de la acción Jean Monet, para la promoción de estudios sobre la propia Unión Europea. En su última versión, se apuesta por un programa más inclusivo, más digital y más ecológico. Es más inclusivo porque ofrece mejores oportunidades a las personas con menos oportunidades, incluidas las personas con orígenes culturales, sociales y económicos diversos, y a las personas que viven en zonas rurales y remotas. Es más digital porque se acelera la transición digital de los sistemas de educación y formación, y es más ecológico, en consonancia con el Pacto Verde Europeo, porque el programa ofrece incentivos financieros a los participantes que utilicen modos de transporte sostenible.

3.2. Dificultades para participar en los Programas Europeos.

Las ventajas de participar en estos programas son obvias y se desprenden de los propios objetivos a alcanzar: "Promocionar la movilidad educativa de las personas y los colectivos, tanto del alumnado como del personal, así como la cooperación, la calidad, la inclusión y la equidad, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de a impulsar la innovación y fortalecer la identidad europea, la ciudadanía activa y la participación en la vida democrática".

Siendo las ventajas evidentes, tradicionalmente, la participación de los inspectores y de los servicios territoriales de inspección en estos programas era más, un empeño personal de individuos que luchaban, en muchas ocasiones, contra trabas administrativas de distinto calado, que un proyecto respaldado formal e institucionalmente por las unidades de dependencia de los inspectores.

Villarán Adánez, A. (2024: p15) pone de manifiesto cómo tres requisitos

administrativos básicos, de difícil cumplimiento para los servicios de inspección, representan una dificultad, casi insoslayable, para que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), que actúa como Agencia Nacional del programa Erasmus+ de la Unión Europea en España, pueda dar su visto bueno a dicha participación. Se trata de la necesidad de contar con un código de identificación internacional: OID (Organisation Identify Document), con el aval de una persona jurídica que firme la solicitud de participación y con la titularidad de una cuenta de gestión para poder gestionar los recursos económicos del proyecto. Los tres requisitos son sencillos y factibles para los centros educativos, pero no así para los servicios de inspección, por no tratarse de unidades ni económica ni administrativamente independientes. Se necesita siempre la condescendencia de la Agencia Nacional para que se valide la utilización de cuentas de gestión ajenas a la inspección o se autoricen los proyectos sin firma jurídica.

3.3. El fomento institucional de la participación: Desde jornadas específicas hasta su inclusión en los Planes de Actuación

El interés por fomentar la participación de la inspección educativa en estos programas se puso de manifiesto en la jornada que el propio SEPIE organizó el 4 de mayo de 2023 bajo el título "ERASMUS+ y la Inspección Educativa", a la que acudieron representantes del Servicios de Inspección Educativa de toda España y la Inspección central del entonces Ministerio de Educación y Formación Profesional, y donde se debatió el papel de la Inspección Educativa en la mejora de la calidad educativa mediante las oportunidades que ofrece Erasmus+ , dado que España había alcanzado uno de los puestos más altos de recepción de solicitudes para proyectos de movilidad y de cooperación en la convocatoria de 2023, con un 44,8 % de incremento respecto a la convocatoria Erasmus+ 2022. La participación directa de la Inspección Educativa en estos programas se consideró crucial no solo por tratarse de los profesionales de la educación potencialmente mejor preparados, sino por su liderazgo educativo y por la posibilidad de influir y catalizar tendencias

en los centros de su ámbito de gestión.

Martínez Pomet L. (2025) señala también un cambio de tendencia en la situación de desamparo institucional, ya que son muchas las comunidades autónomas en España que han apostado por la internacionalización de la inspección educativa a través del fomento de la participación de sus integrantes en programas europeos como Erasmus+, incluyendo tal apuesta en los Planes de Actuación de los propios servicios, a veces de periodicidad cuatrianual, y a veces de menor duración. Martínez Pomet, L. (2025: p12) describe cuatro escenarios diferenciados:

- "Comunidades Autónomas que apuestan de manera decidida por la participación en Erasmus+ en los planes anuales: Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid y la Comunidad Valenciana.
- Comunidades Autónomas que recogen la participación en el programa Erasmus+ en los PGA (Plan General de Actuación), pero no en los anuales: Castilla-La Mancha y Extremadura.
- Comunidades Autónomas con un impulso decidido a la internacionalización de la Inspección Educativa, pero sin mención específica a Erasmus+: Principado de Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Cantabria, Navarra y País Vasco.
- Y en el otro extremo nos encontramos con La Rioja, la Región de Murcia, Ceuta o Melilla, que no proporcionan detalle alguno sobre su participación en proyectos europeos."

4. PLATAFORMAS DE RECURSOS

Representan el tercer vértice del "triángulo" de oportunidades que se repasan en este artículo. Tales plataformas facilitan tanto recursos, como contactos de individuos y colectivos con los que intercambiar intereses, experiencias e inquietudes. Son mecanismos estratégicos para la mejora del conocimiento y la comprensión de los sistemas educativos. Son útiles en el diseño de políticas educativas, la toma de decisiones y el seguimiento de los objetivos en la educación

gracias a la recopilación, análisis, intercambio y difusión de información oficial, fiable y comparable. Aunque son múltiples las plataformas que se han ido desarrollando al amparo de las políticas europeas de educación, aquí vamos a revisar sucintamente las oportunidades que nos brindan cinco de las más relevantes: EURYDICE, European Schoolnet, la Plataforma Europea de Educación Escolar, EUROSTAT y EPALE. El repaso concluye con un bloque final de plataformas especializadas según la finalidad o tipología de enseñanza.

4.1. Eurydice

Es la red de información sobre educación creada en 1980 por la Comisión Europea. En la actualidad, Eurydice cuenta con 43 Unidades Nacionales de los países participantes en el programa Erasmus+. Entre los recursos que provee Eurydice destacan Eurypedia, que aloja el NES (National Education Systems), y el "Foro de Preguntas y Respuestas".

- Eurypedia, donde se aloja el NES, que es el recurso online ubicado en <https://eurydice.eacea.ec.europa.eu/eurypedia>, ofrece una descripción precisa de la organización de los sistemas educativos europeos y sus reformas más recientes. Forman parte del proyecto 40 países: los 27 Estados Miembros, junto con Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Moldavia, Montenegro, Noruega, la República de Macedonia del Norte, Serbia, Suiza, Turquía y Ucrania. Las unidades nacionales son responsables de redactar las descripciones de sus sistemas educativos y el contenido de los 14 capítulos³ consensuados según una estructura común. A modo de curiosidad, la inspección educativa aparece citada en los capítulos 9, "Personal de gestión y otro personal educativo" y 10, "Evaluación de la

³ Capítulo 1. Organización y administración general del Sistema Educativo; Capítulo 2. Financiación de la educación; Capítulo 3. Educación infantil; Capítulo 4. Educación primaria; Capítulo 5. Educación secundaria y educación postsecundaria no superior; Capítulo 6. Educación superior; Capítulo 7. Educación y formación de personas adultas; Capítulo 8. Profesorado; Capítulo 9. Personal de gestión y otro personal educativo; Capítulo 10. Evaluación de la calidad; Capítulo 11. Apoyo educativo y orientación; Capítulo 12. Movilidad e internacionalización en la educación; Capítulo 13. Reformas en curso e iniciativas políticas; Capítulo 14. Legislación y documentos oficiales

calidad".

- Las Unidades Nacionales cuentan con un foro interno denominado "Foro de Preguntas y Respuestas" que permite a los ministerios de educación formular cuestiones de su interés, ya sea porque están tomando iniciativas, realizando reformas o innovaciones o regulando alguno de los aspectos que componen los sistemas educativos.

La información que se intercambia sobre la organización y el funcionamiento de los sistemas educativos y las políticas nacionales en materia de educación es siempre descriptiva. El paso desde la estadística descriptiva hasta la estadística inferencial se alcanza a través de estudios de investigación liderados por los técnicos de las unidades nacionales. A manera de ejemplo, y, centrándonos en la inspección educativa, Miguel Pérez, V., Vázquez Aguilar, E., Prados Gómez, A., Arias Bejarano, R., Domingo de la Riva, R., Varela Pose, F. J., & Peinado González, R. (2018: p136) señalan que, de todos los estudios publicados por Eurydice sobre evaluación y autonomía de los centros educativos en Europa desde 2004, son cinco en los que se trata sobre la inspección educativa en alguno de sus apartados. Tales estudios son:

- Teaching Careers in Europe: Access, Progression and Support, publicado en 2018.
- La Garantía de la Calidad en la Educación: Políticas y Enfoques para la Evaluación de los Centros Educativos en Europa, publicado en 2015.
- La Autonomía y las Responsabilidades del Profesorado en Europa, publicado en 2008.
- La Autonomía Escolar en Europa. Políticas y Medidas, publicado en 2007.
- Evaluación de los Centros de Enseñanza Obligatoria en Europa, publicado en 2004.

Respecto a las peculiaridades de Eurydice en España, cabe señalar que, en 2010, aunque ya se contaba con la Unidad Española de Eurydice, el Ministerio de Educación español decidió crear el RediE, que opera como mecanismo de cooperación territorial al servicio de las Administraciones educativas del Estado con

el mismo propósito que Eurydice. Es importante conocer también que, en España, la gestión de las redes de información y documentación sobre sistemas educativos recae en el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, según se regula en el artículo 3.2.c del Real Decreto 274/2024 BOE, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

4.2. European Schoolnet:

Es una red fundada en 1997, con sede en Bruselas, que asocia a 33 Ministerios de Educación europeos y que pretende potenciar la innovación educativa a través de las nuevas tecnologías, implicando a Ministerios de Educación, centros educativos, profesores, investigadores y socios de la industria. Se aloja en la página web <http://www.eun.org/> y entre sus ofertas más interesantes destacan sus podcasts formativos, sobre asuntos tan de actualidad como el uso de los móviles o de la inteligencia artificial en las aulas, sus cursos online y sus seminarios web. Son igualmente interesantes sus grupos de discusión sobre la innovación digital y la transformación tecnológica, donde la inspección puede colaborar en estudios de caso que garantizan la actualización metodológica y la retroalimentación con criterios de calidad institucional.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes español pertenece a esta red desde sus inicios y participa activamente en ella a través del INTEF (Instituto Nacional de tecnología Educativas y de Formación del Profesorado). Entre los proyectos lanzados por la plataforma y en los que España ha participado activamente destacan

- OASIS: en el que se presentaron todos los recursos disponibles en equipamiento, aplicaciones digitales y formación para lograr la innovación educativa en el aula;
- MELT: para fomentar el intercambio de recursos educativos entre centros europeos. Este proyecto evolucionó posteriormente a los proyectos LEARNING RESOURCE EXCHANGE (LRE) y eQNet.
- 1 TO 1 COMPUTING, para explorar las posibilidades pedagógicas de los enfoques

uno a uno con la colaboración de la empresa internacional tecnológica HACER.

- SCIENTIX proyecto orientado a las ciencias.
- ITEC: basado en la introducción y uso pedagógico de las tecnologías en las aulas del futuro.
- FUTURE CLASSROOM LAB (FCL): entorno de aprendizaje en el que se reflexiona sobre el papel de la pedagogía, la tecnología y el diseño en sus aulas. A través de seis zonas de aprendizaje, los visitantes revisan los elementos esenciales del aprendizaje del siglo XXI: habilidades y roles de estudiantes y docentes, estilos de aprendizaje, diseño del entorno de aprendizaje, tecnología emergente, y tendencias sociales que afectan la educación.
- EUN ACADEMY que tiene como objetivo la formación de los docentes europeos en modalidad abierta y online. EUN se convirtió en el servicio central de apoyo del proyecto eTwinning⁴, en el que España participa desde su inicio en 2005.
- ESAFETY LABEL Y SAFER INTERNET DAY, para promover un uso seguro de las TIC.
- MENTEP (Mentoring Technology Enhanced Pedagogy) para explorar las posibilidades de la autoevaluación online de la competencia docente para el uso pedagógico de las tecnologías, denominada competencia TET (Technology Enhanced Teaching) o Enseñanza Mejorada con el uso de las Nuevas Tecnologías)
- TeachUP para analizar el impacto de los MOOC (Massive Open Online Course) en el desarrollo profesional.

4.3. Plataforma Europea de Educación Escolar

La European School Education Platform, se halla alojada en <https://school-education.ec.europa.eu/en> Se creó en 2022 como fusión de las plataformas de la Comisión Europea "School Education Gateway" y "eTwinning". La primera ofrecía

⁴ Es una red de colaboración de docentes a nivel europeo que ofrece a través de su plataforma online, formación, grupos de trabajo, encuentros didácticos y realizar proyectos entre dos o más miembros. eTwinning nace en 2005 como iniciativa del Programa de aprendizaje eLearning de la Comisión Europea. Se organiza a través del Servicio Central de Apoyo (SCA), gestionado por miembros del arriba mencionado European Schoolnet. A nivel nacional los Servicios Nacionales de Apoyo de cada país son los encargados de la gestión de eTwinning. En España, es el Servicio Nacional de Apoyo eTwinning (SNA) del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) perteneciente al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

material didáctico, publicaciones y tutoriales para ampliar el desarrollo profesional de profesores y de responsables escolares. La segunda, como ya se ha señalado con anterioridad, es una red de colaboración que ofrece formación, grupos de trabajo, encuentros didácticos y proyectos de intercambios, abierta a estudiantes, docentes, familiares, equipos directivos, asesores de centros, inspectores y bibliotecarios. "eTwinning" sigue funcionando de forma diferenciada dentro de la fusión resultante.

La plataforma Europea de Educación Escolar se define como el punto de encuentro para todos los actores del sector de la educación escolar: personal escolar, investigadores y responsables de políticas, para encontrar noticias, entrevistas, publicaciones, ejemplos prácticos, cursos y socios para sus proyectos Erasmus+. Toda la información es asequible tanto en inglés, como en el resto de lenguas utilizadas en la Unión Europea⁵, gracias a la ayuda de "eTranslation", el traductor online de la Comisión Europea.

4.4. EUROSTAT

Eurostat es la oficina estadística oficial de la Unión Europea y desempeña un papel crucial en la recopilación, elaboración y publicación de estadísticas precisas que reflejan la realidad económica, social y demográfica de los países miembros. Es una de las organizaciones más antiguas de la Unión Europea, que ha ido evolucionando desde 1952, año en el que se crea la División de Estadística de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), para pasar a ser en 1958 la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas y convertirse desde 1992 en la actual Oficina Estadística de la UE. Los recursos que facilita a los usuarios se alojan en la página <https://ec.europa.eu/eurostat> y resulta especialmente aconsejable la esquina de la educación, "Eurostat Education Corner", página en la que encontrar recursos educativos tales como publicaciones interactivas, visualizaciones de datos, videos y artículos explicativos para comprender mejor los datos estadísticos. Dicha página se aloja en

⁵ Excepto en albanés, árabe, armenio, azerbaijaní, bosnio, georgiano, macedonio y serbio.

<https://ec.europa.eu/eurostat/web/education-corner/overview>, Destacan las secciones "Estadística para principiantes" y "La Estadística Explicada".

4.5. EPALE

EPALE es el acrónimo de "Electronic Platform for Adult Learning in Europe", una plataforma dirigida a la formación de personas adultas, alojada en la página web <https://epale.ec.europa.eu/es>. Es una plataforma multilingüe y de libre acceso que promueve la colaboración y el intercambio de buenas prácticas a través de blogs, foros, una herramienta de búsqueda de socios y reuniones físicas. Son interesantes tanto su catálogo de "cursos online" como la sección denominada "kit de recursos", con directrices variadas para, por ejemplo, trabajar con adultos habilidades para la vida democrática, para la cohesión social, o para la utilización de la IA (Inteligencia Artificial).

La gestión diaria de la plataforma depende de un Equipo de Apoyo Central y de 39 equipos nacionales denominados NSS. (Servicio Nacional de Apoyo). El equipo español lo conforma personal de la Subdirección General de Orientación y Formación Permanente, dependiente de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte. Se encargan, además, entre otras tareas, de la elaboración de materiales y gestión de la oferta directa de Formación Profesional a Distancia del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).

4.6. OTRAS PLATAFORMAS ESPECIALIZADAS

Además de las plataformas generalistas revisadas hasta ahora, existen otras más especializadas de las que los inspectores de educación pueden también beneficiarse, buscando ideas y recursos en su labor de asesoramiento.

- EUROPA CREATIVA

<https://europacreativa.es/> Plataforma de apoyo al sector cultural, con recursos para alumnado de Escuelas de Arte y ciclos formativos con contenidos

curriculares relacionados con la informática, la tecnológica y la creación audiovisual.

- EUROPEANA

<https://www.europeana.eu/es> Ofrece acceso digital a material histórico cultural europeo de instituciones de toda Europa: obras de arte, libros, música y vídeos sobre arte, periódicos, arqueología, moda, ciencia, deportes.

- GLOBAL SCHOOLARS

<https://www.globalcities.org/global-scholars> Plataforma que desde 2014 aloja un programa internacional de intercambio virtual para estudiantes de entre 10 y 13 años que viven en ciudades de todo el mundo y que semanalmente intercambian propuestas de soluciones sofisticadas a problemas globales y transfronterizos, tales como el cambio climático.

- EURES

https://eures.europa.eu/index_es El recurso que responde al acrónimo de "The European Employmen Service" es una plataforma de búsqueda de empleos y vacantes profesionales.

- CODEWEEK

<https://codeweek.eu/guide> Plataforma que fomenta el alfabetismo digital e introduce al usuario en el aprendizaje de programación.

- ESCUELAS EMBAJADORAS DEL PARLAMENTO EUROPEO

<https://escuelasembajadoras.eu/> Plataforma que contribuye a estimular el conocimiento de la Unión Europea y de la democracia parlamentaria europea entre los jóvenes.

- THE EUROPEAN DIGITAL EDUCATION HUB

<https://education.ec.europa.eu/focus-topics/digital-education/action-plan/european-digital-education-hub> El Centro Europeo de Educación Digital es una comunidad colaborativa en línea que conecta a cualquier implicado en la educación digital en toda Europa y más allá. El proyecto de plataforma fue lanzado en junio de 2022, siendo su principal misión abordar la fragmentación en la política, investigación e implementación de la educación digital en Europa.

5. CONCLUSIÓN

A lo largo del presente artículo se han repasado las oportunidades que la Unión Europea pone a disposición de los inspectores de educación interesados en el europeísmo contemporáneo.

Se ha partido del análisis técnico de las nueve últimas leyes de educación publicadas para conocer de qué manera se concretaba en ellas el espíritu europeísta asumido oficialmente por el país mediante la firma de acuerdos trascendentales como el Tratado de Maastricht o el Tratado de Adhesión del estado español. Después, se han clasificado las posibilidades de modernización profesional e internacionalización de los servicios de inspección según tres categorías relevantes: las redes asociativas, los programas europeos y las plataformas de recursos.

Respecto a las redes asociativas, se ha elucubrado sobre la fuerza conectiva de los servicios o unidades administrativas encargadas de la supervisión escolar en Europa. Nos hemos familiarizado con los acrónimos que las referencian: SGI, IGEN, IA_IPR, IEN, ESTYN, ETINI, FINEEC y OFSTED y hemos concluido que, a pesar de las diferencias organizativas y ontológicas existentes, puestas de manifiesto en estudios como los de Bruggen, Johan C. van (2010); Miguel Pérez, V. Vázquez Aguilar, E. Prados Gómez, A. Arias Bejarano, R. Domingo de la Riva, R. Varela Pose, F.J. y Peinado González, R (2018); y Galicia Mangas, F. J. (2019), el asociacionismo ha prevalecido sobre otros escollos. También hemos revisado los postulados y los logros más significativos de dos de las asociaciones de inspectores más potentes de Europa: SICI y FESIE.

Respecto a los programas europeos, se ha revisado su evolución cronológica, así como los hitos más relevantes de dicha evolución: la creación de la Escuela Europea de Luxemburgo, del CEDEFOP, de EURYDICE, de NARIC y el lanzamiento de las Visitas ARIÓN, de los programas ERASMUS, PETRA, LINGUA, SÓCRATES, LEONARDO, COMENIUS, PAP, GRUNDTVIG, JEAN MONNET y sus acciones transversales. Se han analizado, además, las dificultades burocráticas de los

inspectores para implementar nuevos proyectos o adherirse a otros ya existentes, ya anticipadas por Villarán Adánez, A. (2024). Se ha concluido, finalmente, la existencia de un cambio en el respaldo institucional de las administraciones en España gracias a la promoción, a través de los propios Planes Generales y Anuales de Actuación, de la participación de los servicios de inspección educativa en los programas europeos, según pone de manifiesto Martínez Pomet, L. (2025).

Respecto a las plataformas de recursos, se han analizado las cinco más relevantes, incluyendo un sexto bloque de plataformas temáticas en las que los inspectores pueden encontrar recursos, metodologías, proyectos e investigaciones con los que reforzar y actualizar, entre otras, su labor de asesoramiento en los centros. Acrónimos como EPALE, EUN, OASIS, MELT, MENTEP, CODEWEEK o EUROPEANA se unen a los más conocidos EURYDICE, EUROSTAT o Etwinning. También se repasan las relaciones de unidades españolas como INTEF, REDIE o CIDEAD con estas plataformas. Se mencionan, finalmente los estudios sobre evaluación y autonomía de los centros educativos, publicados por EURYDICE, que, a criterio de Miguel Pérez, V., Vázquez Aguilar, E., Prados Gómez, A., Arias Bejarano, R., Domingo de la Riva, R., Varela Pose, F. J., & Peinado González, R. (2018) reflexionan sobre la inspección educativa en alguno de sus apartados.

Como conclusión final cabe señalar que sería deseable que, tras la revisión y análisis de las oportunidades expuestas, incrementara la vocación europeísta del lector, de modo que su visión técnica se pudiera beneficiar de las ventajas que, sin duda, aporta, la internacionalización de su entorno laboral.

REFERENCIAS

BIBLIOGRÁFICAS

- Bruggen, Johan C. van (2010) Inspectorates of Education in Europe; some comparative remarks about their tasks and work. Standing International Conference of Inspectorates (SICI). Abril, 2010. Bruselas
- Comisión Europea/EACEA/Eurydice, (2015) La garantía de la calidad en la educación: Políticas y enfoques para la evaluación de los centros educativos en Europa. Informe de Eurydice. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- European Commission/DGEC/ Eurydice, la red europea de información en educación, (2004). Evaluación de los centros de enseñanza obligatoria en Europa. Informe de Eurydice. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- European Commission/DGEC/ Eurydice, la red europea de información en educación, (2007). La autonomía escolar en Europa. Políticas y medidas. Informe de Eurydice. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- European Commission/DGEC/ Eurydice, la red europea de información en educación, (2008). La autonomía y las responsabilidades del profesorado en Europa. Informe de Eurydice. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- European Commission/EACEA/Eurydice, (2018). Teaching Careers in Europe: Access, Progression and Support. Eurydice Report. Luxembourg: Publications Office of the European Union.

- Galicia Mangas, F. J. (2019). La Inspección de Educación en la Unión Europea. Aula, monográfico La inspección de Educación a examen. 25, 129–146.
<https://doi.org/10.14201/aula201925129146>
- Martínez Pomet, L. (2025). La internacionalización de la Inspección Educativa a través del Programa Erasmus+. Avances En Supervisión Educativa, 43.
<https://doi.org/10.23824/ase.v0i43.920>
- Miguel Pérez, V., Vázquez Aguilar, E., Prados Gómez, A., Arias Bejarano, R., Domingo de la Riva, R., Varela Pose, F. J., & Peinado González, R. (2018). La supervisión educativa en Europa: Sistemas educativos y modelos de Inspección Educativa. Journal of Supranational Policies of Education (JOSPOE), 7.
<https://revistas.uam.es/jospoe/article/view/9808>
- Olim Gomez de Mendoça, S. (2024). Estatutos de la Federación Europea de Sindicatos de Inspectores de Educación (FESIE). Supervisión 21, (74).
<https://usie.es/supervision21/index.php/Sp21/article/view/823>
- Villarán Adánez, A. (2024) Los proyectos europeos: asignatura pendiente de la inspección educativa. Avances en supervisión educativa: Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España. 41, 536-561
<https://avances.adide.org/index.php/ase/es/article/view/858/1002>

LEGALES Y NORMATIVAS

- Ministerio de Educación (1970). *Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa*.
<https://www.boe.es/boe/dias/1970/08/06/pdfs/A12525-12546.pdf>

- Ministerio de Educación (1980). Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares.
<https://www.boe.es/eli/es/lo/1980/06/19/5/dof/spa/pdf>
- Ministerio de Educación (1985) Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12978-consolidado.pdf>
- Ministerio de Educación (1990) Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
<https://www.boe.es/boe/dias/1990/10/04/pdfs/A28927-28942.pdf>
- Ministerio de Educación (1995) Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes
<https://boe.es/boe/dias/1995/11/21/pdfs/A33651-33665.pdf>
- Ministerio de Educación (2002) Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación
<https://boe.es/boe/dias/2002/12/24/pdfs/A45188-45220.pdf>
- Ministerio de Educación (2006) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
<https://boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf>
- Ministerio de Educación (2013) Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>
- Ministerio de Educación (2020) Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/30/pdfs/BOE-A-2020-17264.pdf>
- Ministerio de Educación (2024) Real Decreto 274/2024 BOE, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-5482

PLATAFORMAS DE RECURSOS

- CODEWEEK
<https://codeweek.eu/>
- EPALE
<https://epale.ec.europa.eu/es>
- ESCUELAS EMBAJADORAS DEL PARLAMENTO EUROPEO
<https://escuelasembajadoras.eu/>
- EURES
https://eures.europa.eu/index_es
- EUROPA CREATIVA
<https://europacreativa.es/>
- EUROPEAN SCHOOL EDUCATION PLATFORM
<https://school-education.ec.europa.eu/en>
- EUROPEAN SCHOOLNET
<http://www.eun.org/>
- EUROPEANA
<https://www.europeana.eu/es>
- EUROSTAT
<https://ec.europa.eu/eurostat>
- EURYPEDIA
<https://eurydice.eacea.ec.europa.eu/eurypedia>

- GLOBAL SCHOOLARS

<https://www.globalcities.org/global-scholars>

- THE EUROPEAN DIGITAL EDUCATION HUB

<https://education.ec.europa.eu/focus-topics/digital-education/action-plan/european-digital-education-hub>